



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADQUISICIONES

REF: Declara situación de "Urgencia" y Apruébese trato directo para la contratación de "**Reparación Cubierta y Cielo Tercer Piso Edificio Consistorial**" con proveedor **REINALDO ARANEDA GARRIDO**, RUT 14.536.975-4.

TREHUACO, 31 OCT 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 696

VISTOS:

1. El Decreto N°0723 de fecha 23 Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en artículo N°10, N°3.
4. El Informe jurídico que califica situación de "Urgencia" respecto de la reparación de alumbrado público en diversos sectores de la comuna.
5. Orden de pedido N° 129 de fecha 26.09.2023 de la Administración Municipal.
6. Las Especificaciones Técnicas y Presupuesto detallado de "**Reparaciones Edificio Consistorial**" suscrito por Director de Secplan y Profesional de Secplan.
7. Cotización de proveedor **REINALDO ARANEDA GARRIDO, RUT 14.536.975-4**.
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad urgente de reparar los desperfectos constructivos del Edificio Consistorial señalados en los antecedentes que acompañan el presente decreto.

DECRETO:

1. **DECLARESE** situación de "Urgencia" respecto a la reparación del Edificio Consistorial de la comuna de Trehuaco.
2. **APRUEBA TRATO DIRECTO**, acorde al artículo 10° N°3 del Reglamento de Compras Públicas, con **REINALDO ARANEDA GARRIDO, Rut 14.536.975-4**, para la contratación de servicio de "**REPARACIÓN CUBIERTA Y CIELO TERCER PISO, EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO**", por un monto de **\$ 2.873.850** (dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos) gastos e impuestos incluidos.
3. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuentas (s) del presupuesto municipal 20152206 correspondiente al año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (1)
- Secplan(1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 1 2 9 /

TREHUACO, 26 Septiembre de 2023

A: SILVIA AVENDAÑO ARENAS
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES (S)

DE: VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
01	UNIDAD	REPARACIÓN CUBIERTA Y CIELO TERCER PISO EDIFICIO CONSISTORIAL	\$ 2.873.850	URGENTE
		MONTO TOTAL ESTIMADO	\$ 2.873.850 (IVA INCLUIDO)	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN: REPARACIÓN CUBIERTA Y CIELO DE EDIFICIO CONSISTORIAL.

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES	<input checked="" type="checkbox"/>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS	<input type="checkbox"/>
TERMINOS DE REFERENCIA	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>

IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
210 2204010			



SILVIA AVENDAÑO ARENAS
ENCARGADA UNIDAD DE
ADQUICIONES (S)

Reubi 13/10.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



Trehuaco, 02 de octubre de 2023

INFORME N° 51 /

DE: SRA. CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ASESORA JURÍDICA

PARA: SRA. VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SR. JUAN GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludarle, por el presente vengo en entregar a Ud., informe respecto de la contratación directa de reparación del techo del Edificio municipal y cielo tercer piso municipal.

Al respecto puedo informar que:

- 1.- Que, durante los meses de invierno en los cuales hubo a los menos cinco episodios de temporal en nuestra comuna, el techo y cielo del tercer piso de edificio municipal, cedieron produciéndose inundaciones y goteras que afectaron el normal desarrollo de las actividades municipales;
- 2.- Que de esa manera se vio afectado no sólo las estructuras descritas sino también los materiales de oficina y mobiliarios de las oficinas municipales de administración, dirección de control, administración y finanzas, como los pasillos y pilares del tercer piso;
- 3.- Que, al efecto el profesional ingeniero en prevención de riesgos Sr. Bastián Gasc Cárcamo, emitió informe de seguridad, describiendo los riesgos a los cuales se veían expuestos los funcionarios municipales, sugiriendo la revisión y reparación lo antes posible, a fin de evitar posibles accidentes laborales;
- 4.- Que, de esa manera se procedió a la reparación con carácter de urgencia en la techumbre y cielo del edificio municipal, sin embargo hubo que esperar que el tiempo mejorara ya que debido a la altura considerable del edificio, el hecho de su reparación también constituía un riesgo para quien lo reparara;



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



5.- Que, la ley de compras públicas presenta varias hipótesis respecto de la posibilidad de contratar directamente ciertos servicios; dicha materia se encuentra regulada en la Ley N.º 19.886, en el artículo 8º y en el Reglamento de dicha Ley, Decreto 250 del Ministerio de Hacienda en el artículo 10º;

6.- Así el artículo 10 del Reglamento señala: **Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:**

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

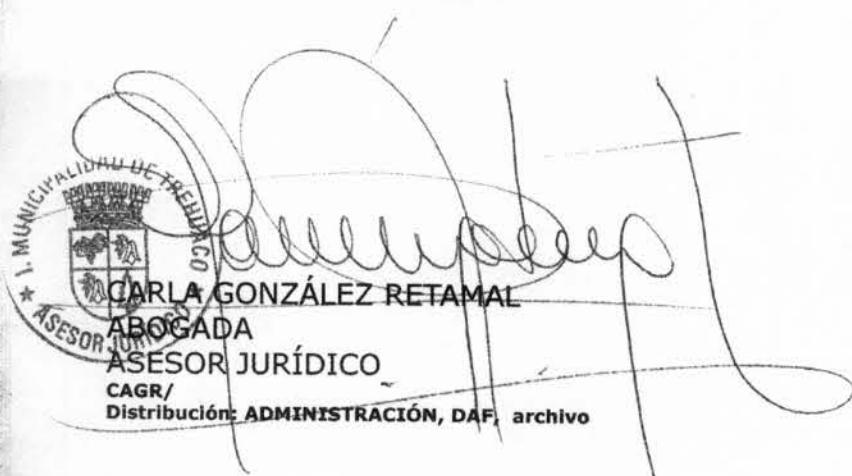
7.- Que, de la relación circunstanciada de los hechos acontecidos es que se encomendó la labor de reparación de a techumbre al contratista Sr. Reinaldo Araneda, cédula de identidad N.º 14.536.975-4, reparándose la cubierta, escotilla de acceso al techo, reparaciones cielo tercer piso, los insumos y traslado de los mismos;

8.- Que, dicha contratación revestía el carácter de urgente por los peligros que implicaba;

9.- Que, por tanto, existiendo la causal en la ley y ella es justificada, de acuerdo a las causales expresadas, fue necesario recurrir a la contratación o trato directo;

6.- Que por lo expuesto se le sugiere al Sr. Director de Finanzas, fundamentar de acuerdo al articulado anterior la contratación o trato directo con el proveedor señalado.

Sin otro particular, atentamente.


CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ABOGADA
ASESOR JURÍDICO
CAGR/
Distribución: ADMINISTRACIÓN, DAF, archivo

Carla González Retamal

* I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



INFORME DE SEGURIDAD

DAÑO CUBIERTA Y CIELO TERCER PISO EDIFICIO MUNICIPAL

Se revisa el techo del tercer piso del edificio municipal el día 3 de agosto a las 8:30am encontrando varias goteras y desprendimiento de cielo falso. El techo de la escalera que va al tercer piso del lado del ascensor desprendiéndose (como se observa en las imágenes) al punto de desprender un foco de luz, dejando cables a la vista.

Se cerró toda la escalera del lado del ascensor mientras siga el peligro en el techo

Se sugiere una revisión y eventual reparación lo antes posible con el fin de evitar que se siga deteriorando el techo y evitar un posible accidente laboral.



Bastián Gasc Cárcamo
Ing. Prevención de Riesgos

Firma y Timbre de Prevencionista de Riesgos



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: REPARACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL

UBICACIÓN: TREHUACO URBANO, GONZALO URREJOLA Nº 822.

PROPIETARIO: I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

UNIDAD FORMULADORA: SECPLAN, I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

REPRESENTANTE LEGAL: RAÚL ESPEJO ESCOBAR

PROFESIONALES PROYECTISTAS:

PATRICIO SALAZAR VALDÉS – INGENIERO CONSTRUCTOR.

FECHA: SEPTIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a reparación de la cubierta y otros elementos afectados productos de las lluvias y que provocaron daños en el caso del revestimiento de cielos.

0. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones técnicas dicen relación con las condiciones que deberá cumplir el contratista al momento de ejecutar el proyecto de conservación denominado "REPARACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL", Región de Ñuble.

Las Especificaciones Técnicas rigen para todas las partidas del proyecto considerando siempre como base:

- Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos.
- Reglamentos y Normas para Contrato de Obras Públicas.
- Normas de Seguridad e Higiene.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, el oferente comunicará sus consultas dentro de la forma y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir en las especificaciones técnicas o con los antecedentes, será resuelto por el mandante.

Todas las obras, así como el suministro de equipos y materiales serán cargo del contratista, con excepción de aquellos que expresamente se señale en estas Especificaciones o demás documentos del contrato.

El contratista deberá incluir en las partidas definidas en los capítulos pertinentes todos los factores de costos, entre otros, suministro de materiales, equipos de trabajo, y transporte, mano de obra, impuestos, derechos municipales, etc., para efectuar la construcción, instalación, montaje, pruebas y puesta en marcha de las obras.

Los pagos de derecho municipal serán de cargo del contratista.

El contratista será quien tramite y obtenga los correspondientes certificados de Recepción final de Instalación Eléctrica.

Todos los elementos que suministre el contratista serán nuevos, de primer uso y calidad aceptada por la inspección técnica de la Obra (I.T.O.)

0.1 SEGURIDAD DE OBRAS, PROTECCION, SEÑALIZACION Y MANTENCION DE VÍAS DE TRANSITO

El contratista desarrollará la obra en condiciones de seguridad tanto para las personas como para sus instalaciones. En especial y entre otras, se observarán medidas de seguridad relativas con:

- Trabajos en vías de tránsito, desvíos, señalización adecuada, barreras, etc.
- andamios.
- Manipulación de elementos pesados y cortantes: cubierta, placas, revestimientos.
- Instalación eléctrica.

0.2 MANTENCIÓN DE SERVICIOS

Todas las conexiones de las obras proyectadas con las existentes, se programará en forma tal de minimizar las interrupciones del servicio, dando aviso en forma anticipada y con el visto bueno de la I.T.O. y del personal responsable de la explotación de las obras.

0.3 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El mandante será representado ante el contratista por la I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquiera otra que estime necesaria, e interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar la protección de los materiales, equipos y demás elementos

de la construcción requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones.

En consecuencia, la I.T.O., estará facultada, entre otras atribuciones, para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y especificaciones técnicas.

La I.T.O. tendrá como responsabilidad velar porque la construcción se efectúe de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos del proyecto. Por su parte, será responsabilidad del contratista la labor de la I.T.O.

No obstante, la labor de control de la I.T.O., el contratista será responsable de aquella obra que pueda resultar deficiente con lo establecido en el reglamento para Contratistas de Obras Públicas, si procede.

1 OBRAS ANEXAS

1.1 ASEO Y ENTREGA FINAL (GI)

Corresponde al aseo final de la obra, limpieza y retiro de escombros en todos los lugares en que la empresa contratista haya realizado trabajos, procurando extraer todos los residuos generados y que sean trasladados a un lugar de disposición final.

2 OBRAS REPARACIÓN CUBIERTA (GL)

Considera las siguientes intervenciones.

2.1 CAMBIO CANAL DE AGUAS LLUVIAS

Se deberá retirar y reponer canal de aguas lluvias de zinc alum de 0,4mm de espesor en la cubierta en el sector del asesor la cual deberá tener las mismas características como desarrollo y medidas de dobles, se deberá considerar un traslapo mínimo de 15cm entre secciones. Se deberá realizar el sellado de todas las fijaciones y uniones que se generen.

2.2 REPOSICIÓN DE SELLOS

Se deberá retirar y reponer todos los sellos que se encuentren en mal estado en el sector que se indica en la cubierta y sector de la escotilla que permite el acceso a esta, se considerará además la reposición de sello de todas las fijaciones que sean necesarias con sellador de poliuretano.

3 HABILITACIÓN ESCOTILLA ACCESO TECHO (GI)

Se deberá habilitar acceso a cubierta mediante la escotilla existente la cual actualmente no se encuentra en buen estado y no es funcional, se considera la reposición de los candados y todos otros elementos que permita el acceso a la cubierta como también la reposición del que lo requiera.

4 REPARACIONES TECHO TERCER PISO (GL)

Se deberá reponer todo el revestimiento de cielo faltante, como también todo el que fue afectado por el agua producto de la filtración. Las placas deberán ser Placa compuesta de Fibra mineral Canto Rebajado: CA 44 61 x 61 x espesor según lo existente, previo a su instalación se Deberá revisar todos los elementos de apoyo y sujeción de ser necesario se deberá reponer.


EDUARDO F.J. RIQUELME ULLOA
RUT: 10.000.000-9
SECPLAN COMUNA DE TREHUACO
F. 2452005
secplantrehuaco@gmail.com


PATRICIO SALAZAR VALDES
RUT: 10.260.085-7
INGENIERO CONSTRUCTOR
F. 2452005
patricio.salazar.psv@gmail.com



**SEC
PLAN**
ESTUDIOS Y PLANES DE INGENIERIA

PRESUPUESTO

PROYECTO: "CONSERVACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, COMUNA DE TREHUACO"

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUB-TOTAL
1	OBRAS ANEXAS				
1.1	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
2	OBRAS REPARACIÓN CUBIERTA	GL	1	\$ 1,200.000	\$ 1,200.000
3	HABILITACIÓN ESCOTILLA ACCESO TECHO	GL	1	\$ 350.000	\$ 350.000
4	REPARACIONES TECHO TERCER PISO	GL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
5	TRASLADO DE INSUMOS	GL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
				SUBTOTAL	\$ 2,100.000

EDUARDO F.J. RIQUELME ULLOA
[REDACTED] 16.766.792-9
SECPLAN COMUNA DE TREHUACO
F.42-2452595
secplantrehuaco@gmail.com

PATRICIO SALAZAR VALDES
[REDACTED] 10.260.005-0
INGENIERO CONSTRUCTOR
F.973623087
patricio.salazar.psv@gmail.com

COSTO DIRECTO	\$ 2,100.000
UTILIDADES 15%	\$ 315.000
COSTO NETO	\$ 2,415.000
IVA 19%	\$ 458.850
COSTO TOTAL	\$ 2,873.850

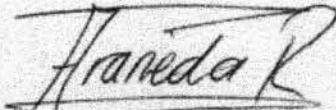
PRESUPUESTO

PROYECTO : REPARACION CUBIERTA Y CIELO TERCER PISO MUNICIPALIDAD

DIRECCION : GONZALO URREJOLA # 460, TREHUACO

PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Item	Partidas	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P. Total
a	REPARACION CUBIERTA	GL	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
b	ESCOTILLA ACCESO TECHO	GL	1	\$ 350.000	\$ 350.000
c	REPARACIONES CIELO TERCER PISO	GL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
d	TRASLADOS E INSUMOS	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Sub Total					\$ 2.100.000
UTILIDADES 15%					\$ 315.000
TOTAL NETO					\$ 2.415.000
IVA					\$ 458.850
TOTOL					\$ 2.873.850



REINALDO ARANEDA GARRIDO
CONTRATISTA
RUT: 14.000.000-0
Cel: 988881332